



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

15
Quince

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

EXPEDIENTE N° 172408-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° ~~107~~-2019- MTPE/1/20.3

Lima,

19 NOV 2019

VISTO:

La solicitud N° 181375-2019, que obra en el Expediente N° 172408-2017-MTPE/1/20.3, sobre renovación de inscripción del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada con fecha 13 de noviembre de 2019, por ALFARO CONTRERAS, JOAO ERICK, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 413746-17, con domicilio en Jirón Enrique López Albujar N° 1517, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante el Reglamento, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitarse el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2017-MTPE/1/20.3, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resolvió inscribir a Alfaro Contreras, Joao Erick, en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del Reglamento dispone lo siguiente: *"La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior"*; asimismo, en el artículo 10° de la norma indicada, señala los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación;

Que, de la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que el administrado cumplió con presentar, de acuerdo a Ley, los siguientes documentos: i) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; en efecto, adjuntó el certificado de auditoría expedido por la empresa COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES RED



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*

INMOBILIARIA DEL PERU – RED INMOBILIARIA DEL PERÚ, que obra a fojas 09 de autos, en el cual señala que el administrado realizó la auditoría en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SST), el día 04/11/2019, acreditando 1 día de auditor; el certificado de auditora expedido por la empresa GRUPO INTERNACIONAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS EN GENERAL S.C.R.L., que obra a fojas 10 de autos, en el cual señala que el administrado realizó auditoría en materia de SST, el día 28/10/2019, acreditando 1 día de auditor; el certificado de auditora expedido por la empresa CORPORACIÓN INVERSORA Y CONSTRUCTORES DEL PERÚ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, que obra a fojas 11 de autos, en la cual señala que el administrado realizó auditoría en materia de SST, el día 30/08/2019, acreditando 1 día de auditor; por lo tanto, con los documentos mencionados, el administrado acreditó la realización de Auditorías en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo equivalente a 3 días auditor, cumpliendo con el requisito previsto en el literal a) del artículo 10º del Reglamento; ii) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas; toda vez que el recurrente adjuntó la copia simple del certificado de haber participado en el Curso “INTERPRETACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA NORMA ISO 45001:2018, otorgado por MOA CONSULTING, que obra a fojas 12 de autos, expedida el 27/09/2019 con un total de 12 horas cronológicas; del certificado de haber participado en el Curso: “INTRODUCCIÓN A LA NORMA ISO 45001:2018”, otorgado por MOA CONSULTING, que obra a fojas 13 de autos, expedido el 26/09/2019 con un total de 12 horas cronológicas; cumpliendo con lo requerido en el inciso b) del artículo 10º del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82º literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR; los artículos 2º y 6º del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a ALFARO CONTRERAS, JOAO ERICK, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 413746.17, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional a partir del 30 de noviembre de 2019 hasta el 30 de noviembre del 2023. Consentida o confirmada que sea la presente resolución; archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN
Directora (e)
Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo